



Resolución Directoral N°0005-2014-INIA-OGA

Lima, 03 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N°008-2014-INIA-OGA-OL de fecha 03 de Febrero de 2014, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N°184-2008-EF y modificado con DS N°138-2012-EF, de ahora en adelante el Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 30° del Reglamento, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. Así mismo refiere que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el artículo 27° del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el artículo señalado en el considerando anterior señala también que durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales, Permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los Procesos de Selección, en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, con el Informe del Visto, la Oficina de Logística propone a la Oficina General de Administración la conformación de los Comités Especiales Permanentes para las Adjudicaciones de Menor Cuantía así como de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, bajo cualquier modalidad;

...//



//...

- 2 -

Que, mediante Informes Escalafonarios N°27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35-2014-INIA-ORH/SUNR, la Oficina de Recursos informa sobre los miembros propuestos que conformaran el Comité Especial Permanente bajo la condición CAP y CAS, donde se evidencia que dichos miembros no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento Asimismo se adjunta la declaración jurada al respecto, suscritas por los prestadores de Servicios;

Por lo expuesto, es necesario conformar los Comité Especiales Permanentes para las Adjudicaciones de Menor Cuantía así como de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, bajo cualquier modalidad, en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2014; encargados de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Estando en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017 modificada con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF modificado con DS N°138-2012-EF, y en uso de la facultad conferida en el literal h) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de las ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS, bajo cualquier modalidad, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS	CONDICION
Augusto Pablo Díaz Alva	Presidente
Liz Gisella Valdiviezo Caceda	Miembro
Eliana Bertha Temoche Erquiaga, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	CONDICION
Amalia del Pilar García Góngora	Presidente
Luis Fernndo Rimachi Gamarra	Miembro
Gloria Maria Huapaya Maravi, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

...//

//...



Resolución Directoral N° 0005-2014-INIA-OGA

Lima, 03 FEB. 2014

Artículo 2°.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de las ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS Y PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS, bajo cualquier modalidad, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS	CONDICION
Eudosio Amancio Veli Rivera	Presidente
Julio Enrique Isasi Villafuerte	Miembro
Ruth Erika Sandoval Palacios , representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	CONDICION
Jorge Enrique Alcántara Delgado	Presidente
Julio Cesar Sagardia Acevedo	Miembro
Gloria María Huapaya Maravi, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

Artículo 3°.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial Permanente conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros de los Comités Especiales Permanentes conformados.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION